



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 304 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 18 de noviembre del 2022

VISTO: El Proveído Nº 003673-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 17.11.2022, de la Gerencia, relacionado con la solicitud de abstención presentada por el Subgerente de Operación y Mantenimiento como miembro de la Comisión de Selección de Personal, del Concurso Público de Méritos Nº 001-2022-GRLL-GOB/PECH;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 0070-2022-GRLL-GGR, de fecha 26.09.2022, la Gerencia General del Gobierno Regional incorpora los Perfiles de Puestos Individuales (PIP) en Regímenes Distintos a la Ley Nº 30057, no contenidos en el Manual de Perfil de Puestos – MPP del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, conforme al detalle que consigna;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 295-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 26.10.2022, se autorizó el desarrollo del proceso de selección de personal para la cobertura de las plazas vacantes en la Subgerencia de Operación y Mantenimiento; así como se aprobaron las Bases del "Concurso Público de Méritos Nº 001-2022-PECH para las plazas que se indican:

- | | |
|---------------------------|--|
| ➤ Ingeniero IV | - Código de Identificación: 005 10 2 9 120 |
| ➤ Ingeniero II | - Código de Identificación: 005 10 2 9 126 |
| ➤ Secretaria III | - Código de Identificación: 005 10 2 9 170 |
| ➤ Técnico en Ingeniería I | - Código de Identificación: 005 10 2 9 157 |
| ➤ Técnico en Ingeniería I | - Código de Identificación: 005 10 2 9 160 |

Que, mediante Oficio Nº 005-2022-GRLL-PECH-OAD-AP-CSCP-CAP, de fecha 17.11.2022, el Presidente de la Comisión de Concurso de Personal, se dirige a la Gerencia manifestando que en el acto de validación de ficha de postulante al puesto de Ingeniero II se verificó la postulación del **Sr. EDWIN EDUARDO CELIZ SOSA** quien a la fecha tiene vigente un contrato de locación de servicios en la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento (SGOYM 050-2022). En consecuencia y estando a lo establecido en el Numeral 8) De la abstención de los miembros del Comité de Selección de las Bases del CPM Nª 001-2022-PECH I CONVOCATORIA: **"Cuando tuviere o hubiese tenido dentro de los últimos doce (12) meses alguna forma de prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los y las postulantes"** deberá solicitar la abstención en dicho proceso. En tal sentido solicita designar al Miembro en reemplazo del Ing. Andrés Calderón Casana mediante Resolución Gerencial a fin de poder continuar con el proceso de selección;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 17.11.2022, la Gerencia dispone la atención de lo solicitado, designando al Ing. Carlos Enrique Peralta Ruiz, Subgerente de Obras como integrante del comité de selección para el Concurso Público de Méritos Nº 001-2022-PECH, en sustitución del Ing. Andrés Calderón Casana;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 143-2019-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 001-2019-SERVIR/GDSRH Normas para la Gestión de los Procesos de Selección en el Régimen de la ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, regula la Abstención en el artículo 15°, señalando los supuestos en los cuales los miembros del Comité de Selección deben abstenerse de participar en los concursos públicos de méritos; entre ellos "Cuando tuviere o hubiese tenido dentro de los últimos doce (12) meses alguna forma de prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los y las postulantes o candidatos/as. La abstención del miembro del Comité de Selección aplica respecto al postulante que genera la causal. El trámite de la abstención se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. La autoridad que se hubiese abstenido no tiene voz ni voto en la Entrevista Final, pudiendo presenciar la misma;

Que el artículo 101° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto supremo N° 004-2019-JUS; señala en su numeral 101.1 que el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio o a pedido de los administrados la abstención del agente incurso en alguna de las causales establecidas, y de acuerdo al numeral 101.2, designa en el mismo acto a quien continuará conociendo el asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la abstención del Ing. Andrés Emiliano Calderón Casana en el Concurso Público de Méritos N° 001-2022-PECH; respecto del postulante a la plaza de **Ingeniero II** (Subgerencia de Operación y Mantenimiento) Sr. **EDWIN EDUARDO CELIZ SOSA**; designando en su reemplazo al Ing. Carlos Enrique Peralta Ruiz.

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de la Comisión de Concurso de Personal, de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento; de la Subgerencia de Obras, de la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMochic y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, Ph.D
GERENTE**